Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-015/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 99/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 428/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 86/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 99/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO"; y

CONSIDERANDO: Que la firma QUIMFA S.A., interpuso formal protesta contra las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la Licitación, respecto al Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones, Públicas, primeramente rechazó la protesta en cuestión a través de la Resolución DNCP/N° 4861/22, de fecha 28 de diciembre del 2022. Posteriormente, la firma QUIMFA S.A., interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada Resolución;

Que, a través de la Resolución DNCP/N° 460/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hizo lugar al Recurso de Reconsideración;

Que, la Convocante y la firma QUIMFA S.A., interpusieron sendos Recursos de Aclaratoria contra la mencionada Resolución, considerando que la nulidad debe darse única y exclusivamente respecto al Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido", dado que el referido ítem constituye el objeto de la protesta planteada en su momento por la firma QUIMFA S.A.;

Que, en atención a los recursos de aclaratoria interpuestos tanto por ésta Convocante como por la recurrente QUIMFA S.A., la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se pronunció al

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-04-24 11:05:34.21716-04

respecto a través de la Resolución DNCP/N° 601/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, refiriendo textualmente cuanto sigue: *"...Se denota que esta Dirección Nacional incurrió en un error material al consignar erróneamente en el numeral 2, de la Resolución DNCP/N° 460/23, la anulación del llamado como así también en el exordio de la misma, por lo que corresponde aclarar que* ***donde dice:*** *2. Ordenar la anulación del llamado a contratación, por los motivos expuestos en el exordio de la resolución;* ***debe decir:*** *Ordenar la anulación del Ítem N° 1, del llamado a contratación por los motivos expuestos en el exordio de la Resolución..."*;

Que, en virtud al principio de congruencia, el Comité Evaluador de Ofertas, procedió a cancelar el Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido", en virtud a lo previsto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que en forma expresa reza; Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;

Que, en el caso que nos ocupa concurre el presupuesto de FUERZA MAYOR, ya que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, primeramente rechazó la protesta interpuesta por la firma QUIMFA S.A., respecto a las especificaciones técnicas del Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido", en consecuencia, ésta Convocante procedió con los trámites para la carga de propuestas, etapa competitiva, recepción de ofertas físicas, evaluación de ofertas y adjudicación de los ítems, entre los cuales se encontraba el Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido";

Que, sin embargo, fuera de toda previsión, y a la voluntad de esta Convocante, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con posterioridad a la adjudicación efectuada por ésta Convocante, procedió a la nulidad del Ítem N° 1 "Abiraterona Acetato Comprimido", configurándose así el presupuesto de fuerza mayor, por haber la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adoptado una decisión imprevisible respecto a las especificaciones técnicas que fueron minuciosamente establecidas por los servicios médicos especializados de ésta Institución;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-04-24 11:05:34.21716-04

Que, correspondiéndose así en estricto derecho, se proceda a la cancelación del Ítem N° 1, "Abiraterona Acetato Comprimido", para su procesamiento a través de otro proceso licitatorio, en consecuencia, la adjudicación dispuesta a través de la Resolución C.A. N° 008-025/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, debe ser rectificada en lo que respecta a la adjudicación del mencionado Ítem, que afectará el monto total adjudicado a las empresas SCAVONE HERMANOS S.A. y VICENTE SCAVONE &CÍA. S.A.E., y al monto total adjudicado a través de dicha Resolución;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el Ítem N° 1, "ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO", en base al Art. 31° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", adjudicado por Resolución C.A. N° 008-025/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo determinado por la Dirección de Contrataciones Públicas en Resolución DNCP/N° 460/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 008-025/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-04-24 11:05:34.21716-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-015/2023

PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 99/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO", conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a impulsar un nuevo proceso licitatorio para la adquisición del medicamento "Abiraterona Acetato Comprimido", conjuntamente con la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en observancia a las recomendaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-04-24 11:05:34.21716-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEBE DECIR:

ANEXO I

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	9978	10000066	51111512-002	Bortezomib Inyectable-BORTEZOMIB	Unidad	VIAL	Por Cantidad	510	1.020	Bortezomib 3,5mg CATEDRAL	LETONIA	1.935.230	1.973.934.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS -IVA INCLUIDO													1.973.934.600

VICENTE SCAVONE &CIA S.A.E.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	619	10000240	51182302-001	Somatotropina Inyectable-HORMONA DE CRECIMIENTO	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	18.000	36.000	HHT 4 U.I.	ARGENTINA	172.000	6.192.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES -IVA INCLUIDO													6.192.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 99/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES CON STOCK CRÍTICO", ID N° 416.599., ES DE Gs 105.324.398.700 (GUARANIES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO SETECIENTOS).- IVA INCLUIDO

Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ N° [illegible]
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

Dra. Hassan Jaurio Paredes Gomez
RP 11277
HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristobal Frutos
RP N° 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología

Q.F. Adela Carolina Almada Hoda.
Reg. Prof. N° 4879

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan [illegible]

J.F. CLARA ROCIO BOGARIN
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO

sacosta